

ACUERDO

Reunidos, a 09/01/2017, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____ en nombre y representación de Informa D&B, S.A. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a un pedido realizado a través del portal www.einforma.com, del que es responsable Informa D&B, S.A. (en adelante Informa), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº OFF_509333 (Nota Simple de Propiedad) el pasado 11 de octubre de 2016, por un importe de 10,29 Euros. Según alega el particular, tras facilitar y ampliar los datos que previamente habían sido requeridos por la reclamada, aún no ha recibido el documento solicitado. Por ello, tras contactar en varias ocasiones, afirma que aún no ha obtenido una solución satisfactoria, por lo que solicita el abono del duplo del importe del pedido.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Informa, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Informa, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder a incluir 60 Euros de saldo en su cuenta, a modo de compensación.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Informa del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 09/01/2017.

Informa D&B, S.A.